

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO Nº 1696-2024-UTEA-CU.

Abancay, 20 de agosto de 2024.

VISTO:

La Resolución Rectoral Nº 199-2024-UTEA-R de fecha 17 de junio del 2024, que ratifica la Resolución del Vicerrectorado Académico Nº 0265-2024-UTEA-VRAC de fecha 10 de junio del año 2024, de la Universidad Tecnológica de los Andes, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; concordante con el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto Universitario;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 59.15 del art. 59 de la Ley Universitaria N° 30220, es una de las atribuciones del Consejo Universitario, ratificar, las resoluciones, a propuesta de los vicerrectorados, así como aprobar los instrumentos de gestión académica y de investigación, la política general de formación académica en la Universidad, y otros; concordante con el art. 97 literales b) y c) del Estatuto Universitario y los reglamentos internos de la Universidad;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 031-2020-SUNEDU/CD., de fecha 27 de febrero de 2020, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la licencia institucional a la Universidad Tecnológica de los Andes, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en sus locales conducentes a grado académico y título profesional con vigencia de seis (06) años computados, a partir de la notificación de la presente resolución;

Que, en sesión extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 15 de agosto de 2024, el Consejo Universitario por unanimidad ACORDÓ, ratificar la Resolución Rectoral № 199-2024-UTEA-R de fecha 17 de junio del 2024, que resuelve en su Artículo Primero: "RATIFICAR, con cargo a dar cuenta ante Consejo Universitario, la Resolución del Vicerrectorado Académico Nº 0264-2024-UTEA-VRAC de fecha 10 de junio del año 2024, que resuelve en su Artículo Primero: "RATIFICAR, con cargo a dar cuenta ante Consejo Universitario, la Resolución del Vicerrectorado Académico Nº 0265-2024-UTEA-VRAC de fecha 10 de junio del año 2024, que resuelve en su Artículo Primero: "RATIFICAR, la Resolución Decanal Nº 0685-2024-UTEA-FI(e), de fecha 06 de junio de 2024, que resuelve: "Artículo Primero.- APROBAR, los resultados del proceso de evaluación, por INVITACIÓN DIRECTA, a los profesionales para la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, como docentes a tiempo completo, presentado por la Dirección del Departamento Académico de la Facultad de Ingeniería, correspondiente al presente semestre académico 2024-I, de los siguientes docentes: (...), Artículo Segundo. APROBAR, la contrata de los profesionales, mencionados en el art. Primero de la presente resolución, docentes a tiempo completo para la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, por Invitación Directa, para el semestre académico 2024-I, de la Universidad Tecnológica de los Andes, de la Filial Andahuaylas, conforme a la carga académica, siguiente: (...), Artículo Segundo. AUTORIZAR la contrata de docentes a tiempo parcial de la Facultad de Ingeniería de conformidad al artículo primero y segundo de la presente resolución";

En uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria Nº 30220, Ley de Creación Nº 23852, Ley Nº 26280, el Estatuto de la Universidad, la Resolución de Comité Electoral Universitario Nº 0038-2021-UTEA-CEU de fecha 27 de agosto del año 2021, ratificado mediante Resolución de Consejo Universitario Nº 1040-2021-UTEA-CU(E), de fecha 09 de setiembre de 2021 y registrado en la SUNEDU con el Oficio Nº 6649 – 2021 – SUNEDU – 02– 15 -02, el proveído N° 797-2021-SUNEDU-02-15-02 y el Informe N° 132-2021-LFGA de fecha 28 de octubre de 2021.







UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Pág. 02) RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO Nº 1696-2024-UTEA-CU

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RATIFICAR, por unanimidad, en acuerdo de Consejo Universitario de fecha 15 de agosto de 2024, la Resolución Rectoral Nº 199-2024-UTEA-R de fecha 17 de junio del 2024, que resuelve en su Artículo Primero: "RATIFICAR, con cargo a dar cuenta ante Consejo Universitario, la Resolución del Vicerrectorado Académico Nº 0264-2024-UTEA-VRAC de fecha 10 de junio del año 2024, que resuelve en su Artículo Primero: "RATIFICAR, con cargo a dar cuenta ante Consejo Universitario, la Resolución del Vicerrectorado Académico Nº 0265-2024-UTEA-VRAC de fecha 10 de junio del año 2024, que resuelve en su Artículo Primero: "RATIFICAR, la Resolución Decanal Nº 0685-2024-UTEA-FI(e), de fecha 06 de junio de 2024, que resuelve: "Artículo Primero.- APROBAR, los resultados del proceso de evaluación, por INVITACIÓN DIRECTA, a los profesionales para la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, como docentes a tiempo completo, presentado por la Dirección del Departamento Académico de la Facultad de Ingeniería, correspondiente al presente semestre académico 2024-I, de los siguientes docentes:

DOCENTES A TIEMPO COMPLETO

- 1. Mg. CANDELARIO LAURA DE LA CRUZ
- 2. Mg. HIRBIN FELIX CESPEDES REYNAGA
- 3. Mg. EDWIN FERNANDEZ MAÑUICO
- 4. Mg. YURY LIMACHI CARTOLIN

Artículo Segundo. APROBAR, la contrata de los profesionales, mencionados en el art. Primero de la presente resolución, docentes a tiempo completo para la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, por Invitación Directa, para el semestre académico 2024-I, de la Universidad Tecnológica de los Andes, de la Filial Andahuaylas, conforme a la carga académica, siguiente:

1. Mg. CANDELARIO LAURA DE LA CRUZ (DOCENTE T/C)

No	Código	Asignatura	CAT	CR	HT	HP	TH	CICLO
1	IC16052	TOPOGRAFÍA I	AFP	4	2	4	6	V
2	IC16062	TOPOGRAFÍA II	AFP	4	2	4	6	VI
3	IC16081	VÍAS TERRESTRES I	AFP	4	2	4	6	VIII
4	IC16091	VÍAS TERRESTRES II	AFP	4	3	2	5	1Χ
5	IC16072	FOTOGRAMETRÍA Y FOTOINTERPRETACIÓN	AFP	3	2	2	4	VII
TOTAL DE HORAS								

2.- Mg. HIRBIN FELIX CESPEDES REYNAGA (DOCENTE T/C)

No	Código	Asignatura	CAT	CR	HT	HP	TH	CICLO
1	IC16064	ANÁLISIS ESTRUCTURAL	AFP	4	2	4	6	VI
2	IC16046	ESTÁTICA	AFP	4	2	4	6	IV
3	IC16046	ESTÁTICA - GRUPO B	AFP	4	2	4	6	IV
4	IC16082	DISEÑO DE PAVIMENTOS URBANOS	AFP	3	1	4	5	VIII
5	IC16092	DISEÑO DE PAVIMENTOS EN CARRETERAS	AFP	3	1	4	5	IX
	4.110.0	TOTAL. DE HORAS			1		28	

3.- Mg. EDWIN FERNANDEZ MAÑUICO (DOCENTE T/C)

Nº	Código	Asignatura	CAT	CR	нт	HP	TH	CICLO
1	IC16036	INTRODUCCIÓN A LA INGENIERIA CIVIL	AFP	2	1	2	3	111
2	IC16085	IRRIGACIONES	AFP	3	1	4	5	VIII







UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

3	IC16113	TRANSPORTE VIAL URBANO	AFE	2	1	2	3	X
4	IC16097	PRACTICAS PRE PROFESIONALES I	APP	3	1	4	5	IX
5	IC16045	INTRODUCCIÓN A LA GEOTECNIA	AFP	3	1	4	5	IV
6	IC16105	PRACTICAS PRE PROFESIONALES II	AFP	3	1	4	5	Х
7	IC16107	PROYECTO DE OBRAS HIDRÁULICAS	AFE	2	1	2	3	IX
TOTAL. DE HORAS							29	

4.- Mg. YURY LIMACHI CARTOLIN (DOCENTE T/C)

Nº	Código	Asignatura	CAT	CR	HT	HP	TH	CICLO
1	IC16047	INGLES I	AFP	1	0	2	3	IV
2	IC16076	INGLES II	AFP	1	0	2	3	VII
3	IC16096	INGLES III	AFP	1	0	2	2	IX
4	CG16026	INFORMATICA	AFG	3	2	2	4	11
5	IC16042	DIBUJO DE INGENIERÍA II	AFP	3	2	2	4	IV
6	IC16042	DIBUJO DE INGENIERÍA II - GRUPO B	AFP	3	2	2	4	IV
7	IC16056	METODOS NUMERICOS	AFP	3	2	2	4	V
	IC16056	METODOS NUMERICOS - GRUPO C	AFP	3	2	2	4	V
TOTAL. DE HORAS							28	

Artículo Segundo. AUTORIZAR la contrata de docentes a tiempo parcial de la Facultad de Ingeniería de conformidad al artículo primero y segundo de la presente resolución";

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, se realice las acciones de su competencia para el efectivo cumplimiento de la presente Resolución; para tal efecto, NOTIFICAR a las instancias y demás oficinas de la Universidad Tecnológica de los Andes.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el portal WEB de la Universidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE

nón Humberto ARÉVALO MEZARINA Rector

Universidad Tecnológica de los Andes

AARON Jiovanna ARCE DEL CASTILLO
Secretaria General

Universidad Tecnológica de los Andes.